

SECCION XXXII.

De la cuestion previa.

Cuando pende alguna cuestion ante la cámara, todo miembro tiene el derecho de proponer una cuestion previa, es decir, que se consulte la cámara para saber « si se ha de poner á votacion en el momento la cuestion que la ocupa (llamada la cuestion principal) » si esta cuestion se decide afirmativamente, debe entonces la principal ponerse inmediatamente en votacion, sin que nadie pueda hablar despues sobre ella con el objeto de hacer mudanzas ó adiciones.

Hecha y apoyada la mocion de la cuestion previa, pondra el presidente en votacion la cuestion siguiente: « ¿Se pondrá ahora en votacion la cuestion principal? » Si ganau los *no*, esto es, si es mayor el número de votos contrarios, no se vota la cuestion principal.

Esta cuestion se introdujo por la primera vez en 1604 por el caballero Enrique Vane, segun dice M. Hatsell. Antes de dicha época, que se establecia la cuestion en esta forma,

tambien una de las mas importantes, y merece meditarase con cuidado.

« se pondrá en votacion la cuestion principal, » omitiendo la voz *ahora, en el momento*; si se decidia negativamente, quedaba desechada la cuestion principal y ya no podia proponerse durante la temporada de las presentes sesiones; mas despues que se ha insertado la palabra *ahora*, solo queda desechada la votacion de la cuestion por el instante mismo, por la sesion del dia, y no por mas tiempo.

Antes de votar la cuestion « si ha de ponerse ahora en votacion la cuestion principal, » todo miembro tenia antiguamente permiso para hablar sobre la cuestion principal, en atencion á que de otro modo nunca podria hablar sobre ella.

El caso en que debe proponerse la cuestion previa es cuando se pasa al examen de un asunto delicado concerniente á personas de alta clase, ó cuando se trata de una discusion que da lugar á observaciones que podrian tener consecuencias desagradables; pues en la práctica moderna no es otro el efecto de la mocion que el de reducir la contienda á solo la cuestion previa, suspendiendo toda discusion sobre la principal.

No ha dejado de hacerse un abuso de esta

cuestion estendiéndola á otros casos; mas como entonces llega á ser una forma embarazosa, valdria mas reemplazarla con otras formas parlamentarias mas sencillas, reduciéndola á los límites mas estrechos que sea posible, lejos de favorecerla demasiado. *

¿ Puede proponerse una adición á la cuestion principal, despues que se ha pedido y apoyado la previa? Examinando Hatsell esta cuestion dice: « Cuando se ha propuesto y » apoyado la cuestion previa; y aun se ha » establecido ó enunciado por el orador, se » ha dudado que hubiese lugar á la admision » de una adición sobre la cuestion principal. » Hatsell opina que se puede, despues que se ha hecho y apoyado la mocion de la cuestion previa, pero no despues que la ha enunciado ó establecido el presidente; siendo de

* Es seguramente poco favorable este modo de proceder, como que tiene por objeto el cortar toda discusion; y solo trae utilidad cuando se trata de evitar discusiones propias para producir acaloramientos y animosidades.

Segun el modo con que se ha usado esta forma en las asambleas de Francia, parece que no se ha entendido lo bien su sentido. Véase la opinion de M. Jefferson sobre esta cuestion, al fin de la seccion.

parecer que en este último caso los partidarios de la adición deben estar contra la votación de la cuestión principal, esto es, contra la cuestión previa, y hacer entonces una moción de su adición : por cuyo medio , como la adición convierte la cuestión principal en otra cuestión enteramente distinta , ya no es la misma que se ha desechado , y por tanto puede proponerse como nueva.

Pero con este modo de proceder se aventura mucho la cuestión principal , dividiéndose sus partidarios entre quienes habrá algunos que no querrán sea adicionada por el temor de verla disipada , digámoslo así , por las adiciones , al paso que otros estarán dispuestos á votar como aconseja Hatsell , para que no se ponga en votación la cuestión principal , con intención de llevarla adelante bajo otra forma.

Manejando de este modo la cuestión previa los enemigos de la principal , ponen de su parte en la primera votación á los enemigos de la adición , y dejan á los amigos de la cuestión principal en la mayor dificultad para reunir de cualquier modo á sus partidarios , cuando se la pone en votación.

Para apoyar su opinión , pone Hatsell como

objeto de la contienda ó de base el caso decisivo en que se propusiese una adición despues de enunciada por el orađor la cuestion previa. Pero á esto debe decirse, que como la cámara, segun la regla general, está en posesion de una cuestion tan pronto como hay una mocion apoyada, no lo está mas ni menos, por haber sido anunciada por el orador.

Puede observarse que siendo el objeto de la cuestion previa el evitar una cuestion que no es conveniente discutir, puede burlarse esta tentativa con la mocion de adición, cuya discusion presenta ocasion para exãminar la cuestion principal. Mas las miras de los que proponen la cuestion previa pueden quedar igualmente frustradas haciendo, como lo propone Hatsell, despues de la desaprobacion de la cuestion previa, la mocion de la cuestion principal adicionada, pues M. Hatsell conviene que la práctica es admitir las adiciones, y no cita sino algunos ejemplos recientes contrarios á la misma.

Segun mi modo de pensar esta es una cuestion que debe decidirse *ab inconvenienti*; es decir, que se trata de saber. ¿Dónde está el mayor inconveniente, en hacer á una parte de la cámara dueña de frustrar una mocion,

proponiendo la cuestion previa, é induciendo asi la necesidad de votar la cuestion principal sin adiciones; ó en dar al partido opuesto el poder de obligar, al menos por incidente, á la cámara á emprender una discusion que seria mejor evitar?

Quizá este último inconveniente es el que tiene menos consecuencia, respecto de que cuidando el presidente de que los oradores se ciñan precisamente á la adición, puede impedirles que se internen en la cuestion principal; y que la mayor parte de los casos en que se pide la cuestion previa se compone de materias que conviene mucho examinar en público, sin peligro de que pueda poner trabas á su discusion una formalidad que no se ha introducido sino para cuestiones de una clase muy particular.

SECCION XXXIII.

De las adiciones.

Hecha una mocion de adición, puede hablar sobre ella el miembro que ha hablado sobre la cuestion principal.

Si se propone una adición que está en contradicción con otra que se ha admitido